



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2026-4794-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: EX -2025-26186655-GDEBA-DPERDGCYE - Proceso de Selección de Personal. - Jefe/a de Departamento de Verificación y Control

VISTO el EX -2025-26186655-GDEBA-DPERDGCYE, por el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Control y Verificación dependiente de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por DISPO-2026-182-DPERDGCYE, se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo mencionado;

Que se han sustanciado las etapas de evaluación de antecedentes y pruebas de oposición;

Que mediante ACTA-2026-26798480-GDEBA-SDPERDGCYE y ACTA-2026-30548406-GDEBA-SDPERDGCYE, la Unidad Técnica de Selección (UTS) consideró desierto el Proceso de Selección de Personal de referencia, toda vez que ninguno de los postulantes logró superar la instancia de oposición, la cual, conforme lo establecido en el artículo 45 del Anexo I del Decreto N° 24/24, reviste carácter eliminatorio.

Que notificada a los postulantes la NO-2026-27468969-GDEBA-DPERDGCYE y dentro del plazo establecido, las postulantes Noelia BARDÓN, María Salomé BLANCO y Noelia Daniela KIRILENKO han presentado impugnaciones, mediante NO-2026-27856303-GDEBA-DCAJDGCYE, NO-2026-28051307-GDEBA-DCAJDGCYE y NO-2026-27597444-GDEBA-DCAJDGCYE, respectivamente;

Que las impugnaciones han sido analizadas en tiempo y forma por la Unidad Técnica de Selección (UTS), organismo que procedió al rechazo de los planteos efectuados, notificando a las interesadas mediante NO-2026-29463981-GDEBA-SDPERDGCYE, NO-2026-29463994-GDEBA-SDPERDGCYE y NO-2026-29463988-GDEBA-SDPERDGCYE,

Que asimismo en respuesta a la NO-2026-27597444-GDEBA-DCAJDGCYE presentada por Noelia Daniela KIRILENKO, la Unidad Técnica de Selección rectificó el puntaje asignado en la instancia de antecedentes;

Que al momento de analizar las impugnaciones y proceder a su rechazo, la Unidad Técnica de Selección ratificó las evaluaciones efectuadas y las calificaciones asignadas en la instancia de pruebas de oposición;

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Anexo I del Decreto N° 24/2024, la Unidad Técnica de Selección estimó que tanto en las instancias de evaluación desarrolladas como en los instrumentos empleados, se han garantizado adecuadamente los principios de objetividad, igualdad de trato, imparcialidad y transparencia que rigen los Procesos de Selección de Personal;

Que habiendo finalizado la etapa de impugnaciones y/o solicitudes de revisión, conforme lo normado en el Decreto N° 24/24, corresponde declarar desierto el Proceso de Selección;

Que conforme lo establecido en el artículo 53 del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, se deberá convocar a un nuevo Proceso de Selección de Personal ampliando el nivel de apertura dentro de los treinta (30) días corridos del dictado de la presente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 y el artículo 49 del Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Control y Verificación dependiente de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, en virtud de lo dispuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que dentro de los treinta (30) días corridos a partir del dictado de la presente, la Dirección de Personal deberá convocar a un nuevo Proceso de Selección de Personal, ampliando el nivel de apertura del mismo.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección de Personal.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2026.09.16 15:35:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by TERIGI Flavia Zulema
Date: 2026.09.18 10:06:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Flavia Terigi
Directora General
Dirección General de Cultura y Educación